

1

Cuartel general en Callao
a 2 de Julio de 1823

Al Sr Ministro Secretario de Estado y
Relaciones Exteriores del Perú

Desde la evacuacion de la capital no ha
debido dudarse que el crédito nacional del Perú,
iba a decaer considerablemente. El Gobierno Suyo
desde antes de su salida de esta Plaza que las
Letras firmadas sobre el empréstito de Interoceanico
perdian ya espesivamente por temores de que
otras Letras fuesen protestadas por los Pres-
tataristas.

Desgraciadamente para nosotros ha
corrido que en una gaceta de Londres del 25
de febrero se dice que los subscriptores al em-
préstito del Perú habian elevado al Tribu-
nal de Exchequer una solicitud para que
se embargase en su favor de los Banqueros
del Agente D. John Kinder todo el dinero
que se hubiese entregado a cuenta del
mencionado empréstito; y que habiendo el
Comitè accedido a esta solicitud es probable
haya retardoj u obstaculo en el pago: de
las Letras ya firmadas o que se jiren en
adelante por el Ciudadano Peruano contra el
Agente de Londres.

Penetrado vivamente de las



O.L. 7A-237.

causas que motivan este entorpecimiento, vea lo
las funestas consecuencias que de él emanan;
pues siendo el móvil de todas las operaciones
militares el Erario público, y convirtiéndose este
por ahora en Letras de cambio, quedaría anula-
da de hecho toda medida de movilidad, y que-
darian agotados los recursos en la misma fuen-
te: por tanto he creído que se pueden evitar estos
inconvenientes del modo que paso á exponer

El interesante que se haga presente
por una persona (á quien en Inglaterra se de-
fía) que no por que la Capital del Perú se ha-
lle temporariamente ocupada por los Españoles,
influya este precario suceso en la Inde-
pendencia del Perú; y que el Ejército evacúe es-
pontáneamente la Capital por dar mas am-
plitud al teatro de la guerra, y para llevar
adelante un nuevo plan de operaciones mi-
litares que aseguran mas y con mayor pron-
titud la suerte de todo el Perú

El mismo Comisionado debe representar
en Londres que no es compatible con las ideas
generales de justicia, el que habiéndose brindado
al Perú un empréstito bajo condiciones que él
ha admitido, se le quiera ahora retractar, mu-
cho mas cuando á no haber contado con este, pu-
do haber levantado otro tal vez mas ventajoso
que el propuesto

Los mismos Emperarios han brindado á
su costa al Sr. D. Juan Parich Roberson para
que vaya á Inglaterra con la comision proce-
dida. Al efecto se ha detenido un buque que

2

estaba paradas la vela hasta que V. se sir-
va someter al conocimiento de S. E. el Presi-
dente las medidas indicadas; y en su conse-
cuencia librar los Poderes que crea necesari-
os, en favor del Sr. Robertson.

Ademas de que el Gobierno pueda
hacer una formal protesta contra una
falta al convenio estipulado por parte
de los prestamistas de Londres, y ocurrirle
en fin, por todos los medios que hagan rea-
lizable el contrato puesto que era legitima-
mente aprobado por el Soberano Congreso.

Deseo que S. E. el Presidente de la
Republica Peruana tome en consideracion
la necesidad de conferir suficientes Poderes
al Sr. Comisionado, y que sea su Resolucion
tan pronta como lo exijen las circunstan-
cias y la demora del Buque en que aquel
debe trasladarse a Inglaterra. Espero
tambien que dichos Poderes sean acompaña-
dos de las Instrucciones que tenga a bien
transmitir S. E. el Presidente al Comisionado,
tanto para lograr la realizacion de este
negocio, como para consultar la seguridad
de los intereses del Estado.

No esta demas indicar a S. E. que
si le parece se libren las Instrucciones
necesarias a fin de que las cantidades que
se hagan efectivas de los Bauxqueros del
Emprestito, se trasladan a un Banco de
conocido credito en el cual las Letras que

se given Mequen á realizarse sin un nota-
de demerit

Dios suendo á ty.

P. Min.

A. de S. Cruz